



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 714

DALCAHUE, 03 de Marzo 2014.-


VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de vecinos N° 15 de Tehuaco, representado por su Presidente Jose Sixto Barrientos Cedula de Identidad con domicilio para realizar Beneficio Bailable por motivo de Aniversario con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día sábado 08 de marzo a partir de las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos del sector de Tehuaco.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes